



R-DCA-01077-2020

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las ocho horas doce minutos del doce de octubre de dos mil veinte.-----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa **DESA CAFÉ SOCIEDAD ANÓNIMA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2020LA-000059-0015500001**, promovida por el **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)** para la “Compra de equipo industrial para el Ceproma La Roxana, Santa Cruz, con el objetivo de fomentar la producción de los beneficiarios de la oficina territorial Santa Cruz” acto recaído a favor de la empresa **TECNO MÁQUINAS FVAV SOCIEDAD ANÓNIMA** por un monto de \$263,290.00, (doscientos sesenta y tres mil doscientos noventa dólares)-----

RESULTANDO

I.- Que el veintinueve de setiembre de dos mil veinte, la empresa Desa Café S.A. presentó ante la Contraloría General de la República, recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000059-0015500001, promovida por el Instituto de Desarrollo Rural. -----

II.- Que mediante auto de las nueve horas cincuenta y siete minutos del treinta de setiembre de dos mil veinte, esta División solicitó a la Administración licitante el expediente administrativo de la contratación, siendo que mediante oficio No. INDER-GG-AF-ADM-PI-946-2020, de treinta de setiembre de dos mil veinte, la Administración informa: “...*me permito indicar que esta licitación fue tramitada por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas “SICOP”, razón por la cual el expediente es electrónico*”. -----

III.- Que la presente resolución se dicta dentro del término de ley, habiéndose observado durante su trámite las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.-----

CONSIDERANDO

I.- HECHOS PROBADOS. Para la resolución del presente asunto se ha tenido a la vista el expediente electrónico de la contratación que consta en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el cual puede ser consultado en el link <https://www.sicop.go.cr/index.jsp> por lo que de acuerdo con la información consultada, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que el Instituto de Desarrollo Rural promovió el procedimiento de Licitación Abreviada número 2020LA-000059-0015500001, tal y como consta en la descripción de información general de esta contratación:-----

[1. Información general]

Funcionarios relacionados	Funcionarios relacionados con el concurso	Estado del concurso	Contrato
Fecha/hora de publicación	01/07/2020 15:11	Cartel	Real
Número de procedimiento	2020LA-000059-0015500001	Número de SICOP	20200700076 - 00
Nombre de la institución	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL	Concurso confidencial	No
Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	MARIO ESTEBAN ALPIZAR RODRIGUEZ	Elaborador	MARIO ESTEBAN ALPIZAR RODRIGUEZ
Encargado de solicitar estudio de ofertas/recomendación de adjudicación	MARIO ESTEBAN ALPIZAR RODRIGUEZ	Registro del cartel	Registro
Versiones del cartel		Versión en consulta	20200700076-00
Descripción del procedimiento	Compra de equipo industrial para el Ceproma la Roxana, Santa Cruz con el objetivo de fomentar la producción de los beneficiarios de la oficina territorial de Santa Cruz		
Clasificación del objeto	BIENES		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN ABREVIADA		
Tipo de modalidad	Cantidad definida		
Tipo de recepción de ofertas	En línea	Lugar de apertura	https://www.sicop.go.cr
Inicio de recepción de ofertas	01/07/2020 15:30	Cierre de recepción de ofertas	22/07/2020 15:00
Fecha/hora de apertura de ofertas	22/07/2020 15:00	Plazo de adjudicación	30 Días hábiles
Presupuesto total estimado	176.335.000 [CRC]	Presupuesto total estimado USD (Opcional)	

(Ver en la dirección <https://www.sicop.go.cr/index.jsp> accediendo en: Consulta del listado de concursos electrónicos / Búsqueda por número de procedimiento: 2020LA-000076-0015500001/ Detalles del Concurso / [1. Información general]. **2)** Que el Instituto de Desarrollo Rural, dictó el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada número 2020LA-000059-0015500001, a favor de la empresa Tecno Maquinas FVAV S.A., por el monto de \$ 263,290.00, el día 04 de setiembre de 2020, según consta de la siguiente manera:-----

Acto de Adjudicación

- Comentarios de la institución sobre el acto de adjudicación y solicitud / consulta del recurso.

Anuncio

[Información general]

Número de procedimiento	2020LA-000059-0015500001	Número de SICOP	20200700076 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Nombre de la institución	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL		
Descripción del procedimiento	Compra de equipo industrial para el Ceproma la Roxana, Santa Cruz con el objetivo de fomentar la producción de los beneficiarios de la oficina territorial de Santa Cruz		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN ABREVIADA		

[Información del acto de adjudicación]

Estado de adjudicación	Adjudicado en firme	Fecha/hora de adjudicación en firme	24/09/2020 18:19
Fecha/hora de la publicación	04/09/2020 08:25		
Contenido del anuncio	Se comunica el acto final de adjudicación		

Adjudicatario	Nombre del presentador
TECNO MAQUINAS FVAV SOCIEDAD ANONIMA	FRANK VELEZ QUIROS

(Ver en la dirección <https://www.sicop.go.cr/index.jsp> accediendo en: Expediente / Listado de expediente / Número de procedimiento: 2020LA-000059-0015500001/ [4. Información de adjudicación] / Acto de adjudicación/Fecha hora de la publicación). **3)** Que el recurso de apelación fue presentado ante esta Contraloría General el día veintinueve de setiembre de dos mil veinte (ver expediente electrónico de apelación que puede ser revisado ingresando en la página web de la Contraloría General de la República [https://www.cgr.go.cr/Pestaña “consultas”](https://www.cgr.go.cr/Pestaña%20consultas)/ consulte el estado de su trámite / imagen “consulta pública” / consulta pública / consultando el expediente número “CGR-REAP-2020006337” / folio electrónico número 01 del expediente de apelación).-----

II. SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA CONOCER DEL RECURSO. El artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa establece con respecto a la presentación del recurso de apelación que: “(...) *El recurso deberá ser presentado ante la Contraloría General de la República, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación en los casos de licitación pública. Cuando se trate de licitaciones*

abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, el recurso deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto de adjudicación.” Como complemento, el artículo 182 del Reglamento a dicha ley establece que: “*Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley de Contratación Administrativa, deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación o publicación del acto de adjudicación.*” (subrayado no es del original). En el caso bajo análisis, se tiene que el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), promovió la Licitación Abreviada No. 2020LA-000059-0015500001, con la finalidad de adquirir equipo industrial para el Ceproma La Roxana, Santa Cruz, con el objetivo de fomentar la producción de los beneficiarios de la oficina territorial Santa Cruz, (hecho probado 1). En este orden se tiene que el acto de adjudicación del citado procedimiento, fue publicado en la plataforma electrónica del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) el día 04 de setiembre de 2020 (Hecho probado 2), por lo que el plazo máximo para presentar el recurso de apelación contra dicho acto feneció el día 11 de setiembre de 2020, siendo que el día 07 de setiembre de 2020, inició el primer día hábil después de la notificación del acto de adjudicación y al amparo de lo señalado en la norma para presentar el recurso de apelación se cuenta con 5 días hábiles, por lo que el plazo para la presentación concluía, como se indicó el pasado 11 de setiembre de 2020. Ahora bien, en el caso en concreto se puede observar que la recurrente presentó recurso de apelación vía correo electrónico el día 29 de setiembre de 2020 (Hecho probado 3), es decir de manera extemporánea a la fecha límite para presentar el recurso, motivo por el cual lo procedente es **rechazar de plano** el recurso de apelación por esa razón.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa; 182 y 187 inciso b), del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO por extemporáneo** el recurso de apelación interpuesto por la empresa **DESA CAFÉ SOCIEDAD ANÓNIMA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2020LA-000059-0015500001**, promovida por el **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)** para la “Compra de equipo industrial para el Ceproma La Roxana, Santa Cruz, con el objetivo de fomentar la producción de los beneficiarios de la oficina territorial Santa Cruz” acto

recaído a favor de **TECNO MÁQUINAS FVAV SOCIEDAD ANÓNIMA** por un monto de \$
263,290.00.-----

NOTIFÍQUESE.-----

Edgar Herrera Loaiza
Gerente de División a.i

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociado

AAG/mtch
NI: 28727-29082
NN: 15714 (DCA-3773-2020)
G: 2020003575-1
Expediente: CGR-REAP-2020006337

